



01/10

REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-08-82058 y sus agregados CUDAP N° 47427/2009, CUDAP N° 11564/2010 y CUDAP N° 13235/2010, mediante el cual se tramita el proyecto de Mesas Especiales presentados por las Agrupaciones Estudiantiles "Frente Independiente", "Revolta en la Bisagra" y Franja Morada, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se estructura recogiendo lo que venía siendo la práctica en esta materia de acuerdo a la Ordenanza HCD N° 3/99, para el Plan de Estudios 104/56 - 85/92, aplicándose a partir de la vigencia de la presente ordenanza en ambos planes de estudios;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles, recomienda la aplicación de la norma solo para alumnos que hayan finalizado el cursado de la carrera o que no se encuentren cursando ninguna materia, con el fundamento de que el tiempo que transcurre entre los turnos ordinarios puede ocasionar un perjuicio al alumno o una pérdida innecesaria de tiempo;

Que Secretaría Académica se ha expedido en igual sentido;

Que la solicitud de Mesa Especial se debe canalizar con el Profesor Titular de la materia a los efectos de que se continúe procediendo como se lo hace en el actual marco normativo, a fin de que disponga la viabilidad de la mesa, designe a quienes serán sus integrantes y fije la fecha del examen;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
O R D E N A:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° de la Ordenanza HCS N° 3/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar el otorgamiento de mesas examinadoras en forma especial a aquellos alumnos que le queden como máximo cuatro (4) materias para culminar la carrera y que así lo soliciten", quedando el resto del articulado sin modificación.

Art. 2°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor, Departamento de Diplomas y Departamentos de Coordinación Docente a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA N° 01/10.-

SE

Est

Dip

Dej

Orc

adj